



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version
CIRCULAR N° 616/03

Dolores, 04 de febrero de 2.003.-

REF: “ DECRETO N° 43/03 - P.E.P. REGIMEN ELECTORAL, Convocatoria Electoral Régimen Electoral. Convocatoria Electoral. Gobernador y Vicegobernador. Diputados Nacionales. Senadores Provinciales. Diputados Provinciales. Intendentes Municipales. Concejales. Consejeros Escolares. Día 14 de Septiembre de 2003. Fijación. Electorado. Convocatoria Electoral. Sistema Electoral. Régimen ”.-
UNREGISTERED

La Plata, 21 de enero de 2003.

Created by Unregistered Version

VISTO: los artículos 83, 134, 135, 190 y 203 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, lo normado por la Ley Electoral de la Provincia 5.109 - T.O. Decreto 997/93 -, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y conveniente convocar los comicios a la elección de cargos de Gobernador y Vicegobernador, de Senadores y Diputados Provinciales, de Intendentes Municipales, de Concejales, de Consejeros Escolares y de Diputados Nacionales, cuyos mandatos expiran el 10 de diciembre del corriente año;

Que teniendo en consideración las normativas vigentes en materia electoral, es necesario e imprescindible determinar la clase y cantidad de cargos a elegir,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° - Convócase y fijase el día 14 de septiembre de 2003 como fecha para proceder a la elección de:

1. Gobernador y Vicegobernador.
2. Treinta y cinco (35) Diputados Nacionales titulares y diez (10) suplentes.
3. Veintitrés (23) Senadores Provinciales titulares y quince (15) suplentes, cuarenta y seis (46) Diputados Provinciales titulares y veinte (20) suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:
UNREGISTERED
Created by Unregistered Version
 - 3.1 Sección Capital: Tres (3) Senadores titulares y tres (3) suplentes,
 - 3.2 Sección Primera: Quince (15) Diputados titulares y ocho (8) suplentes,
 - 3.3 Sección Segunda: Cinco (5) Senadores titulares y tres (3) suplentes,
 - 3.4 Sección Tercera: Nueve (9) Senadores titulares y seis (6) suplentes,
 - 3.5 Sección Cuarta: Catorce (14) Diputados titulares y ocho (8) suplentes,
 - 3.6 Sección Quinta: Once (11) Diputados titulares y ocho (8) suplentes,
 - 3.7 Sección Sexta: Seis (6) Senadores titulares y cuatro (4) suplentes,
 - 3.8 Sección Séptima: Seis (6) Diputados titulares y cuatro (4) suplentes.
4. Ciento treinta y cuatro (134) Intendentes Municipales.
5. Novecientos dieciséis (916) Concejales titulares y quinientos ochenta y ocho (588) suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 5.1 Partidos de: General Guido, General Lavalle, Monte Hermoso, Pila y Tordillo, tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes.

5.2 Partidos de: Castelli, Florentino Ameghina, General Alvear, General Las Heras, General Paz, Hipólito Yrigoyen, Laprida, Maipú, Pellegrini, Pinamar Punta Indio, Roque Pérez, Salliqueló, San Cayetano, Suipacha, Tapalqué y Tres Lomas, cinco (5) Concejales titulares y tres (3) suplentes.

5.3 Partidos de: Adolfo Aisina, Adolfo Gonzales Chaves, Alberti, Ayacucho, Capitán Sarmiento, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Colón, Coronel Brandsen, Coronel Dorrego, Daireaux, Exaltación de la Cruz, General Arenales, General Belgrano, General Madariaga, General Lamadrid, General Pinto, General Viamonte, Guaminí, Leandro N. Alem, Lobería, Magdalena, Mar Chiquita, Monte, Navarro, Puan, Rauch, Rivadavia, Saavedra, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Tomquist y Villa Gesell, seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) suplentes.

5.4 Partidos de: Arrecifes, Baradero, Benito Juárez, Cañuelas, Carlos Casares, Coronel Pringles, Chascomús, Dolores, De La Costa, General Alvarado, General Villegas, Las Flores, Lobos, Marcos Paz, Patagones, Ramallo, Rojas, Saladillo, Salto y Villarino siete (7) Concejales titulares y cuatro (4) suplentes.

5.5 Partidos de: Balcarce, Bolívar, Bragado, Coronel Suárez, General Rodríguez, Lincoln, Pehuajó, San Vicente, Trenque Lauquen y Veinticinco de Mayo, ocho (8) Concejales titulares y cinco (5) suplentes.

5.6 Partidos de: Azul, Berisso, Campana, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Chacabuco, Chivilcoy, Ensenada, Junín, Luján Mercedes, Necochea, Nueve de Julio, Presidente Perón, San Pedro, Tres Arroyos y Zárate, nueve (9) Concejales titulares y seis (6) suplentes.

5.7 Partidos de: Del Pilar, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Vareta, Hurlingham, Ituzaingó, J. C. Paz, Moreno, Olavarría, Pergamino, San Fernando, San Nicolás y Tandil, diez (10) Concejales titulares y seis (6) suplentes.

5.8 Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Berazategui, General Pueyrredón, General San Martín, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Meró, Morón, Quilmes, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, y Vicente López, doce (12) Concejales titulares y ocho (8) suplentes.

6. Trescientos cincuenta y nueve (359) Consejeros Escolares titulares e igual número de suplentes, de conformidad a lo establecido en los artículos 50 y concordantes, de la Ley Provincial de Educación 11.612, de acuerdo al siguiente detalle:

6.1 Partidos de: Almirante Brown, General Pueyrredón, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora y Quilmes, cinco (5) Consejeros titulares y cinco (5) suplentes.

6.2 Partidos de: Avellaneda, Bahía Blanca, Berazategui, General San Martín, Lanús, Merlo, Moreno, Morón, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, y Vicente López cuatro (4) Consejeros titulares y cuatro (4) suplentes.

6.3 Partidos de: Adolfo Alsina, Azul, Balcarce, Berisso, Bolívar, Bragado, Campana, Cañuelas, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Del Pilar, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Vareta, General Alvarado, General Rodríguez, General Villegas, Hurlingham, Ituzaingó, Jose C. Paz, Junín, Lincoln, Lobería, Lobos, Luján, Malvinas Argentinas, Mercedes, Necochea, Nueve de Julio, Olavarría, Patagones, Pehuajó, Pergamino, Saladillo, San Fernando, San Nicolás, San Pedro, Tandil, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Veinticinco de Mayo, Villarino y Zárate tres (3) Consejeros titulares y tres (3) suplentes.

6.4 Partidos de: Alberti, Arrecifes, Ayacucho, Baradero, Benito Juárez, Brandsen, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Castelli, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Colón, Daireaux, Dolores, Exaltación de la Cruz, Ensenada, Florentino Ameghino, Gonzales Chaves, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Lamadrid, General Las Heras, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, General Pinto, General Viamonte, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Leandro N. Alem, Laprida, Las Flores, Magdalena, Maipú, Mar Chiquita, Marcos Paz, Monte, Navarro, Partido de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Monte Hermoso, Pellegrini, Pila, Presidente Perón, Puan, Punta Indio, Ramallo, Rauch, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Saavedra, Salliqueló, Salto, San Cayetano, Suipacha, San Vicente, Tapalqué, Tordillo, Tomquist, Tres Lomas, dos (2) Consejeros titulares y dos (2) suplentes.

Artículo 2º - La elección de los Cargos Nacionales se regirá por las normas del Código Electoral Nacional - Ley 19.945, TO Decreto 2.135/83 y sus modificatorias. La elección de los Cargos Provinciales y Municipales se regirá por lo dispuesto en el Capítulo XVI, Art. 109 y concordantes de la Ley 5.109 -TO Decreto 997/93 y sus modificatorias.

Artículo 3º - Remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, a la Cámara Nacional Electoral, a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y al Juzgado Federal con competencia electoral de la ciudad de La Plata.

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese.

SOLA
F. C. Scarabino

B.O.P.B.A. N° 24634 (24/01/2003)

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-